

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA FUNDACIÓN CEIMAR, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CIENCIAS MARINO-MARÍTIMAS, 2025.

Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, D. Casimiro Mantell Serrano, Presidente de la Fundación CEIMAR, con CIF G72227549 y domicilio social en Paseo Carlos III n.º 9, edificio Reina Sofía, CP. 11003 (Cádiz) actuando en este acto como Presidente del mismo, en virtud de su nombramiento celebrado en sesión del Patronato de la Fundación CEI-MAR el 11 de marzo de 2024, conforme al certificado expedido por la secretaria de la organización con fecha 9 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de dicha entidad en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo recogido en los artículos 22 y 23 de los Estatutos de la Fundación CEIMAR.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que le vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, persigue promover un desarrollo racional y respetuoso entre todos sus municipios, incluyendo los litorales, a los cuales presta una línea de asistencia y asesoramiento específica a través del *Programa para la Gestión Costera de la provincia de Cádiz*, cuyo fin principal es contribuir a la adaptación de las zonas costeras gaditanas a los escenarios climáticos ya vaticinados.

TERCERO.- Que el Programa para la Gestión Costera de la provincia de Cádiz recoge en su paquete de medidas actuaciones como: 1.8 *"convenios con centros de investigación para la elaboración de estudios específicos que sean demandados por los municipios gaditanos sobre los efectos del cambio climático, medidas de adaptación y espacios litorales"*, 2.4 *"incorporación a los programas de educación ambiental de la Diputación de Cádiz de alguna actividad de divulgación y conocimiento de los ecosistemas litorales y marinos gaditanos"*, y 2.5: *"reactivación de la actividad "nos vemos en la escuela", dentro de los Programas de Educación Ambiental"*.

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	05/05/2025 12:59:57
	Casimiro Mantell Serrano		Firmado	30/04/2025 15:05:09
Observaciones			Página	1/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			



CUARTO.- Que la Fundación CEIMAR es una organización sin ánimo de lucro cuyos fines son de naturaleza educativa, cultural, científica y de investigación y desarrollo tecnológico. Para su desarrollo realiza, entre otras, actividades como su consolidación de referente internacional, la obtención, canalización y gestión de ayudas. Asimismo, es un foro de colaboración entre universidades, instituciones y empresas para la investigación y la transferencia en todos los sectores relacionados con el mar.

QUINTO.- Que la creación del Campus de Excelencia Internacional del Mar, fue una iniciativa presentada por la Universidad de Cádiz. Tras el informe de evaluación final de los proyectos de "Campus de Excelencia Internacional" emitido por la Comisión Internacional designada mediante Orden del Ministerio de Educación Cultura y Deporte en junio de 2016, se resuelve la calificación definitiva como Campus de Excelencia Internacional a CEIMAR, constituyendo actualmente una realidad que vertebrará la actividad marino-marítima de la comunidad autónoma andaluza, aglutinando todo el conocimiento especializado en la agregación CEIMAR.

SEXTO.- Que CEIMAR en estos años se ha convertido en un referente internacional en docencia e investigación en las temáticas marinas incluidas en las Ciencias, las Ingenierías y las Humanidades. Toda esta agregación, gestionada por la Fundación CEIMAR, permite canalizar soluciones a los retos de la sociedad que surgen en aspectos marinos.

SÉPTIMO.- Que con fecha 21 de febrero de 2025 se recibió solicitud de la Fundación CEIMAR, para recibir apoyo financiero por un importe de **40.000,00€** para desarrollar talleres divulgativos sobre ciencias marinas en los centros escolares de la provincia, dentro de los Programas de Educación Ambiental que publica cada año el Área de Transición Ecológica.

OCTAVO.- Que la Diputación tiene prevista una subvención nominativa con cargo al capítulo 4 del presupuesto en vigor a favor de la Fundación CEIMAR por importe de 40.000,00€, por lo que si el gasto final de la actuación superase dicho importe, el exceso correrá a cargo de la entidad beneficiaria.

NOVENO.- Que resulta de interés económico, ambiental y social para la provincia el hecho de que para la ciudadanía gaditana existan actividades divulgativas enfocadas específicamente a dar a conocer y poner en valor los ecosistemas litorales y marinos, lo que contribuirá directamente en una mejor valoración y cuidado de los mismos, cuestiones por las que queda justificada la celebración de este Convenio.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y la Fundación CEIMAR formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio y actuaciones a desarrollar por cada uno de los sujetos intervinientes.

El presente convenio, de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor de la Fundación

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/05/2025 12:59:57	
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	30/04/2025 15:05:09	
Observaciones		Página	2/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			

CEIMAR, por importe de 40.000,00€, para desarrollar el “Programa de Educación Ambiental en Ciencias Marino-Marítimas: el mar que nos une, aprende conociéndolo”.

La Fundación CEIMAR invertirá la cuantía prevista para ejecutar gastos para el desarrollo de las actividades que se recogen en la memoria que aparece como **Anexo I** de este convenio, consistentes en el desarrollo de talleres divulgativos relacionados con el mundo marino para centros escolares y colectivos sociales dentro de los Programas de Educación Ambiental que tiene ha ofertado el Área de Transición Ecológica en su convocatoria para el curso escolar 2024-2025, con los siguientes títulos:

1. Un océano en la clase, curiosidades de la biodiversidad marina.
2. Contaminación marina
3. El fondo del mar: recursos y amenazas

Esta actuación atiende a fines económicos, ambientales y sociales para todo el litoral gaditano, por el hecho de que visibilice la importancia que tiene el cuidado y la conservación de los ecosistemas litorales para las especies de fauna y flora que en ellos habitan, además de para las actividades y usos que se llevan a cabo en esos espacios, las cuales contarán con mayor calidad si dichos ecosistemas gozan de un buen estado ambiental.

Con la suscripción del presente Convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDA. Financiación de las actuaciones.

La Diputación de Cádiz financiará la actuación objeto del Convenio con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad de 2025, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 30/170/45391** del estado de gastos del Presupuesto en vigor de la Diputación Provincial de Cádiz.

El gasto ha de imputarse necesariamente por el beneficiario a proyectos de gastos corrientes.

El expediente completo previo a la aprobación del Convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

TERCERA. Forma y secuencia de pago.

El régimen de pago se realizará mediante un pago anticipado, por importe de **20.000,00 €**, correspondiente al 50% de la subvención, una vez que se haya suscrito el presente convenio, y un pago final correspondiente a la cantidad restante una vez

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	05/05/2025 12:59:57
	Casimiro Mantell Serrano		Firmado	30/04/2025 15:05:09
Observaciones			Página	3/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			



comprobada la correcta justificación del gasto y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados, y si fuera el caso, se procederá al reintegro de la cantidad no invertida.

En el caso de que las cantidades justificadas por la Fundación CEIMAR fueran inferiores a 40.000,00 €, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas fueran superiores a 40.000,00 €, corresponderá a la Fundación CEIMAR dicho importe en exceso.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz, o sea deudora de aquella por cualquier otro concepto, en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

CUARTA. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención, ejecutar el proyecto, y realizar la actuación en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en la cláusula octava de este Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación	tJICENFcz0k/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/05/2025 12:59:57	
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	30/04/2025 15:05:09	
Observaciones		Página	4/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcz0k/TInWU42g5A==			

- f) Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.
- g) Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava. Hacer constar en la actuación objeto de este Convenio la Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

QUINTA. Subcontratación.

En virtud de lo dispuesto en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar el 100% de la misma.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el art 29.7 de la Ley de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de subvenciones.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago este justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Entidades vinculadas con el beneficiario, entendiéndose por las mismas, las que se relacionan en el art. 68.2 del Reglamento de Subvenciones.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

La Diputación podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco			Firmado	05/05/2025 12:59:57
	Casimiro Mantell Serrano			Firmado	30/04/2025 15:05:09
Observaciones				Página	5/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==				



atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.-Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución, que incluye:

- gastos de personal que desarrolle trabajos de gestión técnica del proyecto, gestión económica y administrativa, y comunicación y marketing,
- gastos de personal contratado específicamente para el proyecto, o mediante prácticas académicas.
- gastos derivados de viajes y desplazamientos del equipo participante en el proyecto, en base a los importes recogidos en el artículo 8, al Anexo I y al Anexo II del Reglamento sobre indemnizaciones por razones de servicio de la Universidad de Cádiz, que es el documento que rige las dietas y desplazamientos de la Fundación CEIMAR.
- honorarios de las personas docentes en las acciones de divulgación y formación.
- gastos corrientes para el desarrollo de la actividad: material fungible para oficina y para toma de muestras, alquiler de vehículo, equipos, así como otros servicios auxiliares para el desarrollo de la actividad,
- gastos de difusión y divulgación: edición e impresión de material de promoción y divulgación del proyecto, diseño y maquetación de material digital, publicidad y contenido de sensibilización y formación, transporte y montaje/desmontaje de la exposición itinerante.

Con respecto a las nóminas adscritas al Convenio se podrán imputar hasta un 20% de la nómina del personal destinado a actividades de coordinación, gestión y divulgación, identificado en la memoria de actuación presentada, destinado a la ejecución del convenio, y durante el periodo de ejecución de éste.

Se podrá imputar a este convenio los pagos a la Seguridad Social del personal de la entidad adscrito al Convenio, de acuerdo con los porcentajes de dedicación a esta actividad, señalados en el párrafo anterior. Para ello deberá presentar originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a este servicio.

Con respecto a los gastos derivados desplazamiento y dietas, se deberán justificar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo en cuenta que solo están exceptuados de gravamen (IRPF) las asignaciones que para estos gastos cumplan los requisitos y límites que se señalan en *el artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin las facturas acreditativas de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamientos en transportes públicos o la justificación de dichos desplazamientos, debidamente acreditados.

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/05/2025 12:59:57	
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	30/04/2025 15:05:09	
Observaciones		Página	6/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			

Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings, peajes o tickets de bares y restaurantes).

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, por ello el IVA solo será subvencionable, cuando no es deducible para el beneficiario.

El IRPF es subvencionable cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.

Todas las facturas deberán ir selladas por el beneficiario e indicando: *"La presente factura ha servido para la justificación de la Subvención concedida en el año 2025 por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación de Cádiz."*

Todos los gastos relacionados con la publicidad y difusión, material formativo y didáctico para cada una de las acciones formativas deberán incluir el logotipo de la Diputación de Cádiz.

SÉPTIMA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas.

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

OCTAVA. Justificación de la ayuda.

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar ante la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos.

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los que correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, siempre y cuando se traten de gastos corrientes.

La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado expedido por la persona titular de la Secretaría, con el

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/05/2025 12:59:57
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	30/04/2025 15:05:09
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==		



Vº Bº de la persona titular de la entidad, o persona delegada para esa función, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, utilizando para ello el modelo de cuenta justificativa que se recoge en el **Anexo II** de este convenio.

b) Originales o copias compulsadas de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), o demás documentación de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003) que se acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dicho personal han realizado labores adscritas al convenio.

d) Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.

e) Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.

f) Contrato laboral de personal contratado específicamente para el proyecto, o acuerdo de prácticas académicas.

g) Originales o copias compulsadas de los impresos de declaración de comisiones de servicio del personal investigador que trabaje en el proyecto, acompañado, en su caso, de las facturas correspondientes a dietas u otros gastos.

h) Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones, como mínimo: fecha de ejecución de las acciones, actuaciones realizadas, resultados obtenidos y conclusiones.

i) Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

j) Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

k) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

l) Declaración anual del IVA de la entidad del año fiscal anterior.

m) Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo III**:

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/05/2025 12:59:57	
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	30/04/2025 15:05:09	
Observaciones		Página	8/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			

- que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionado.

- conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- que indique si la entidad tiene actualmente o no, deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y en caso de que sí, se solicite la compensación de deudas.

NOVENA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.
3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro o reintegro.
4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada. Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

Código Seguro De Verificación	tJICENFcz0k/TInWU42g5A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	05/05/2025 12:59:57
	Casimiro Mantell Serrano		Firmado	30/04/2025 15:05:09
Observaciones			Página	9/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcz0k/TInWU42g5A==			



5. Se producirá el reintegro de las cantidades abonadas anticipadamente y se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro, en los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones y artículos 91-93 del Reglamento de Subvenciones.

DÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

La Fundación CEIMAR, durante el transcurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

UNDÉCIMA.- Régimen de modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

DUODÉCIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de enero de hasta el 31 de julio de 2025 ambos inclusive, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su firma.

La actuación subvencionada deberá ejecutarse entre el 1 de enero y el 24 de junio de 2025 (plazo de ejecución).

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 31 de julio de 2025**.

DECIMOTERCERA.- Causas de extinción y resolución del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/05/2025 12:59:57	
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	30/04/2025 15:05:09	
Observaciones		Página	10/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			

con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica.

El presente Convenio se celebra entre una Administración Pública y una entidad de derecho público, por lo cual, su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	05/05/2025 12:59:57
	Casimiro Mantell Serrano		Firmado	30/04/2025 15:05:09
Observaciones			Página	11/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			



interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

DECIMOQUINTA.- Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSEXTA.- Protección de Datos de carácter personal.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

DECIMOSÉPTIMA. - Registro electrónico de Convenios y Protocolos.

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

DECIMOCTAVA.- Publicidad.

El organismo beneficiario está obligado a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/05/2025 12:59:57		
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	30/04/2025 15:05:09		
Observaciones		Página	12/22		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==				

concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.

- b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- Transparencia.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación de Cádiz
D^a Almudena Martínez del Junco

Por la Fundación CEIMAR
D. Casimiro Mantell Serrano

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco			Firmado	05/05/2025 12:59:57
	Casimiro Mantell Serrano			Firmado	30/04/2025 15:05:09
Observaciones				Página	13/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==				



ANEXO I. MEMORIA DE ACTUACIÓN

Resumen de la memoria "Programa de Educación Ambiental en ciencias marino-marítimas: el mar que nos une, aprende conociéndolo", presentada junto con la solicitud de ayuda económica.

La provincia de Cádiz está indiscutiblemente unida al mar que la rodea. Su historia, su economía y la forma de ser de su gente no pueden explicarse si no es mirando al mar.

Existe un enorme abanico de relaciones con el amplio mar de Cádiz. Es la única provincia europea bañada al mismo tiempo por el océano Atlántico y el mar Mediterráneo, con más de 285 km. De frente litoral, lo que hace que los recursos marinos y su aprovechamiento sean imprescindibles para el futuro socioeconómico de esta provincia.

El Campus de Excelencia Internacional del Mar. **CEI-MAR** es una agregación estratégica compuesta por 8 universidades (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) en Andalucía, Algarve en Portugal, Abdelmalek Essaadi en Marruecos y la universidad de El Magdalena en Colombia representando nuestra dimensión transatlántica, 7 organismos de investigación como son el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), el Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC), el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. IFAPA (adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), el Centro de Arqueología Subacuática. CAS (adscrito al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía), el Museo Nacional de Arqueología Subacuática. ARQUA (adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte), el Real Instituto y Observatorio de la Armada. ROA y el Instituto Hidrográfico de la Marina (IHM) así como entidades representantes del sector privado como Telefónica, Confederación de Empresarios de Andalucía, Banco Santander, CEPSA y ENDESA.

Para su gestión y gobernanza, el Campus de Excelencia Internacional del Mar. CEI-MAR, cuenta con la Fundación CEI-MAR, entidad de Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento (ETC) acreditada y registrada como Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.

La **MISIÓN** de la Fundación CEI-MAR es trabajar y desarrollar proyectos e iniciativas conjuntas de educación, investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento en las temáticas marino-marítimas incluidas en las Ciencias, las Ingenierías, las Ciencias Sociales y Jurídicas y las Humanidades con el fin de canalizar soluciones y respuestas conjuntas a los retos científicos y tecnológicos demandados por las administraciones públicas, entidades privadas y la sociedad vinculadas a las áreas de especialización I+D+I CEIMAR.

CEI-MAR tiene como objetivo principal impulsar la transferencia del conocimiento y fomentar un incremento significativo de la formación, la investigación y el posicionamiento científicotécnico internacional en cada una de las líneas de actuación que comprenden las vinculadas al ámbito marino-marítimo.

Objetivos:

Con este propósito, **CEI-MAR** se plantea mantener y fortalecer su colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, por quinto año consecutivo, diversificando su contenido y adaptándolo a las demandas existentes actualmente en la provincia.

En este sentido, para la colaboración 2025 se propone la puesta en marcha de un programa de Educación Ambiental relacionada con las Ciencias Marino-Marítimas que acerque el conocimiento del Mar a los y las escolares de la provincia de Cádiz.

El alumnado participante conocerá los valores y recursos del mar de Cádiz directamente de la mano de expertos del ámbito de las ciencias marinas y marítimas.

Justificación:

El litoral de la Provincia de Cádiz es un entorno complejo y dinámico que, tradicionalmente, ha sido

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/05/2025 12:59:57	
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	30/04/2025 15:05:09	
Observaciones		Página	14/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			

utilizado para el asentamiento de sus poblaciones y para el aprovechamiento de los recursos y beneficios que proporciona esta zona. En muchas ocasiones, los desarrollos de dichas actividades han producido una degradación de este medio natural tan frágil y valioso, consecuencia de acciones humanas descontroladas tales como vertidos, sobreexplotación de los recursos naturales y ocupación ilegal del borde costero. Es por ello que a la hora de impartir su enseñanza no debemos limitarnos a una mera exposición teórica de los distintos procesos y elementos que lo configuran, sino que se hace precisa una presentación de la realidad encaminada a una concienciación ambiental y social de los diversos conflictos que en él tienen lugar. La enseñanza de este medio ha de ser un proceso participativo en el cual se consiga la implicación del alumnado ante los distintos problemas ambientales y a la hora de buscar soluciones a estos.

Este programa se enmarca en el ámbito de la **educación ambiental**, específicamente dentro de los **saberes básicos establecidos por la LOMLOE** en el bloque de conciencia ecosocial y el desarrollo sostenible (Real Decreto 157/2022), la salud medioambiental y la importancia de la regulación del ecosistema (Real Decreto 217/2022). La actividad aborda la conservación marina y el estudio de la biodiversidad como unos ejes transversales para fomentar la conciencia sobre el desarrollo sostenible y la huella ecológica. Su diseño responde a la necesidad de sensibilizar a los estudiantes sobre la biodiversidad marina, el impacto de las actividades humanas en los océanos y la importancia de adoptar prácticas sostenibles para proteger estos ecosistemas. Este programa busca, además, integrar aspectos convivenciales, metodológicos y curriculares significativos, garantizando su relevancia para un grupo diverso de estudiantes con necesidades y contextos diferentes.

Siguiendo en el marco de la LOMLOE, la temática se encuadra dentro los saberes básicos de, el cual trata de la conciencia ecosocial (Real Decreto 157/2022) para educación primaria, se tratarán saberes básicos como "El desarrollo sostenible. La actividad humana sobre el espacio y la explotación de los recursos. La actividad económica y la distribución de la riqueza: desigualdad social y regional en el mundo y en España. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible" y "Estilos de vida sostenible: los límites del planeta y el agotamiento de recursos. La huella ecológica". Y para estudiantes de la educación secundaria obligatoria y bachillerato, se encuadra dentro de los saberes básicos sobre sostenibilidad, conservación y salud de los ecosistemas (Real Decreto 217/2022), donde se tratarán saberes básicos como "La importancia de la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible.", "El medio ambiente como motor económico y social: importancia de la evaluación de impacto ambiental y de la gestión sostenible de recursos." o "Los ecosistemas del entorno, sus componentes bióticos y abióticos y los tipos de relaciones intraespecíficas e interespecíficas".

Objetivos, estructura, público objetivo y principios de intervención:

Con este programa de Educación ambiental en Ciencias Marino-Marítima, el principal objetivo general de **CEI-MAR** es sensibilizar sobre la importancia del océano como recurso ecosistémico indispensable, explorando el entorno marino y dotando de soluciones para aplicar en el día a día del alumnado. Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- Dar a conocer los recursos y el importante papel que juega el mar en la vida de las personas y de esta manera contribuir entre todos a la protección y conservación del mar.
- Desarrollar una acción divulgativa y de concienciación medioambiental y cultural que acerque las ciencias marinas a la ciudadanía.

Para ello plantea una serie de talleres y charlas informativas a desarrollar directamente en las aulas sobre el mundo marino, para el aprendizaje y el acercamiento del conocimiento del mar al alumnado tratando diversas temáticas como, el conocimiento del fondo marino, la biodiversidad marina, las basuras marinas, el conocimiento de la costa o el patrimonio histórico bajo el mar y en la costa impartido por expertos del ámbito de las ciencias marinas y marítimas de las universidades y centros de investigación de **CEI-MAR**.

El **público objetivo** son estudiantes de tercer ciclo de educación primaria (5º y 6º) y estudiantes de la educación secundaria obligatoria y bachillerato de la provincia de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/05/2025 12:59:57	
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	30/04/2025 15:05:09	
Observaciones		Página	15/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			

En los **principios de intervención** definimos cuáles son los pilares sobre los que se basará nuestro programa de educación ambiental.

El primer principio de intervención del programa, es el “**ODS 4: Educación de calidad.**”, en línea con la misión de CEIMAR dentro de este objetivo, encontramos la **meta 4.7**, que garantiza que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.

Siguiendo con los Objetivos de desarrollo sostenible, el “**ODS 14: Vida submarina.**” (UNESCO, 2022) Este pretende conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos. La existencia humana y la vida en la Tierra dependen de unos océanos y mares sanos. Otro principio de intervención que definimos en el programa es la “**Alfabetización científica**”, la cual es el conocimiento de los conceptos científicos clave y la comprensión de los procesos científicos. Esto incluye la aplicación de la ciencia en temas culturales, políticos, sociales y económicos y referente al programa de educación ambiental también su aplicación a entornos educativos. Todas estas áreas son paisajes en constante cambio en el mundo actual. Por ejemplo, sobre el tema del cambio climático, alguien que tenga conocimientos científicos.

Por último, consideramos la “**Cultura oceánica**” como un principio clave dentro de este programa, ya que pone el foco de la educación científica en el océano y en sus interacciones con el medio ambiente y el ser humano. Este término pretende explicar y formar al alumnado, futuros agentes activos de la sociedad, en la influencia recíproca entre el océano y el ser humano haciendo más visibles las repercusiones que tienen directamente nuestras acciones locales en la salud oceánica (Cava et al., 2005). Implementar la cultura en la educación científica implica, por tanto, utilizar un enfoque de enseñanza sistémico en el que el sistema tierra-océano se integren en propuestas concretas.

Acciones a desarrollar:

Las sesiones se realizarán bajo el formato de talleres, sesiones informativas y/o juegos y tratarán sobre las siguientes temáticas y objetivos:

1. Un océano en la clase, curiosidades de la biodiversidad marina:

- Mejorar el conocimiento del medio marino y las especies que lo habitan
- Identificar las diferentes especies marinas que habitan en el litoral de Cádiz.
- Desarrollar una acción divulgativa y de concienciación medioambiental y cultural que acerque las ciencias marinas al alumnado y que fomente su sensibilización desde edades tempranas.

2. Contaminación marina:

- Tratar el gran reto que supone para el medio ambiente el tema de las basuras marinas.
- Dotar al alumnado de ejemplos de buenas prácticas y recursos para formar parte de la solución al problema de las basuras marinas.
- Conocer el alcance de la contaminación del mar y cómo es posible su prevención.
- Dotar de recursos didácticos al profesorado para el tratamiento del tema del aula.
- Promover cambios de hábitos más sostenibles desde edades tempranas.

3. El fondo del mar: recursos y amenazas:

- Conocer los secretos y la vida del fondo marino.
- Dotar al alumnado de las herramientas para conocer el relieve del fondo del mar
- Identificar las amenazas y los recursos del fondo marino.
- Conocer cómo afecta la contaminación al fondo marino.

La duración de dichas sesiones será de 1 o 2 horas aproximadamente, dependiendo el número de estudiantes y del curso al que va dirigido, y se realizarán en los propios centros educativos. De forma adicional y con el fin de adaptar las sesiones al interés de los centros, se realizará previamente un

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/05/2025 12:59:57	
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	30/04/2025 15:05:09	
Observaciones		Página	16/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			

sondeo sobre aquellos temas que resulten de su interés ya sean por su naturaleza o por su vinculación con la programación didáctica del curso.

Los talleres se acompañarán del material didáctico adaptado al nivel de cada ciclo educativo que servirá de apoyo y de recurso para el propio taller, así como para su utilización posterior. De forma adicional, se podrá trabajar en los centros educativos de forma simultánea una temática específica de interés, con el fin de intercambiar resultados, impresiones, ideas y materiales que se puedan elaborar, creando un diálogo entre alumnado, profesorado e investigadores de los diferentes centros.

Período de ejecución:

El programa de educación ambiental en Ciencias Marino-Marítimas de **CEI-MAR**, se llevará a cabo durante los meses de enero a junio de 2025.

Resultados esperados:

Mediante la realización de este programa de educación ambiental quedará como resultado una oferta de talleres formativos que pueden ser replicados en siguientes cursos o bien adaptarlos a la demanda de los centros educativos.

Por otro lado, con esta propuesta se elaborará un material como son folletos, juegos interactivos, infografías y fichas que servirán como recursos didácticos para ver y trabajar en el aula. Las propuestas educativas se estructurarán en el siguiente material que servirán como recursos didácticos para ver y trabajar en el aula:

- Folletos, juegos interactivos, infografías y fichas relacionadas con las temáticas ofertadas.
- Vídeos de corta duración, sobre unidades temáticas relacionadas con el mar.
- Guías didácticas (para profundizar más en los diferentes temas tratados) y de propuestas de actividades didácticas relacionadas con los contenidos de los vídeos o de las guías.
- Actividades de experimentación en el aula, a través de muestras y materiales con los que el alumnado pueda ver la aplicabilidad de los contenidos e iniciarse en el proceso investigador.

Acorde a los resultados obtenidos, se realizará una encuesta de satisfacción a los centros, así como la solicitud de nuevas propuestas de mejora que puedan ser de interés para incluirlas en cursos posteriores.

Coordinación y gestión del proyecto:

La operatividad del programa será llevada a cabo por personal docente e investigador, con la posibilidad de colaboración de doctorandos vinculados con la temática del programa; los primeros serán los responsables de la impartición de los talleres y procederán de las universidades y centros de investigación de **CEI-MAR**.

En cuanto a la coordinación, gestión técnica, administración financiera, difusión y seguimiento del programa de educación ambiental será llevado a cabo por el personal de la oficina de Coordinación del Campus de Excelencia Internacional del Mar, **CEI-MAR** que podrá contar para el desarrollo de las acciones con apoyo de servicios externos.

- Eva María Mena Medina, Dirección técnica
- Carla Cabeza Lozano, Gestión técnica
- Nathalie Mejía Castillo, Administración

Presupuesto de ejecución:

- *Gastos de personal vinculado al proyecto:*
 - Personal técnico de la Fundación CEIMAR:
 - coordinación, gestión técnica y financiera del programa (hasta un 20% de las nóminas del personal durante los meses de ejecución del programa, incluyendo el

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/05/2025 12:59:57	
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	30/04/2025 15:05:09	
Observaciones		Página	17/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			

coste de la Seguridad Social).

- *Gastos directos para el desarrollo del programa:*
 - Equipo docente:
 - Viajes y desplazamientos (viajes, kilometraje, dietas).
 - Honorarios por acciones de divulgación y formación (ponencias, talleres, creación de contenidos).
 - Prácticas extracurriculares de apoyo a la gestión del programa.
 - Material necesario para la realización de los talleres y las acciones contempladas en la memoria del programa.
- *Gastos de difusión y divulgación:*
 - Servicio externo de apoyo a la difusión del programa,
 - Edición de material impreso: roll-ups, dossiers, folletos, carteles, cuaderno de trabajo, ficha, etc,
 - Diseño y maquetación de material,
 - Elaboración de material audiovisual resumen de la ejecución del programa,
 - Publicidad y contenido de redes sociales.

Presupuesto total de ejecución: 40.000€

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/05/2025 12:59:57	
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	30/04/2025 15:05:09	
Observaciones		Página	18/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			

ANEXO II: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Secretario/a de la Entidad:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1º Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- 2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado.
- 3º Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.
- 4º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a este servicio.
- 5º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- 6º Contrato laboral de personal contratado específicamente para el proyecto, o acuerdo de prácticas académicas.
- 7º Originales o copias compulsadas de los impresos de declaración de comisiones de servicio del personal investigador que trabaje en el proyecto.
- 8º Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- 9º Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- 10º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- 11º Declaración anual del IVA de la entidad del año fiscal anterior.
- 12º Declaración responsable conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, de otras ayudas y de deudas con la Diputación de Cádiz.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el ____% del gasto total efectuado en la

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	05/05/2025 12:59:57
	Casimiro Mantell Serrano		Firmado	30/04/2025 15:05:09
Observaciones			Página	19/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			





actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITA la aprobación de la cuenta justificativa,

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL/LA SECRETARIO/A

Firma

Nombre y apellidos,

sello de la entidad

EL/LA REPRESENTANTE

Firma

Nombre y apellidos,

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco			Firmado	05/05/2025 12:59:57
	Casimiro Mantell Serrano			Firmado	30/04/2025 15:05:09
Observaciones				Página	20/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==				





Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante /fra	Nº justificante /fra	Proveedor / perceptor	Descripción / Concepto	Importe justificado	Importe imputado o Diputación	Importe Imputado otros

Importe total gastos justificados		€ -	- €	- €
Importe Subvención				
Resultado		Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €	

Cádiz, a ____ de _____ de 2024

EL SECRETARIO/A

EL/LA REPRESENTANTE

Firma
Nombre y apellidos,

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/05/2025 12:59:57	
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	30/04/2025 15:05:09	
Observaciones		Página	21/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==			

ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D/Dña. _____, actuando en calidad de ____ (cargo) ____ de ____ (entidad) ____, con NIF _____ y en representación de dicha entidad, en relación a la subvención solicitada con destino a _____ (nombre de la acción) _____.

DECLARA:

1. (si no tiene otras ayudas) Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

1. (si tiene otras ayudas) Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- la ayuda recogida en el Convenio de Cooperación firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para _____, por importe de _____ €, se ha aplicado a la finalidad prevista.
- los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.

3. (si no tiene deuda) Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial.

3. (si tiene deuda) Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a _____ de _____ de 2024

El/La Representante legal
D/Dª _____

Código Seguro De Verificación	tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/05/2025 12:59:57
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	30/04/2025 15:05:09
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tJICENFcZ0k/TInWU42g5A==		

